

**(1994-  
2024)**

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



## CIRCULAR D.G.A. N° 01/2024 - CIERRE DE EJERCICIO 2024

Santa Fe, Noviembre de 2024.

Señor Decano/Director/Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento las fechas límites para las tramitaciones previas a la finalización del ejercicio económico financiero 2024, solicitándose se sirva impartir las instrucciones del caso con el objeto de lograr su estricto cumplimiento:

PROCEDIMIENTO	INICIO	FECHA LIMITE
Liquidación y Pago de Gastos	Expedientes iniciados por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>18/12/2024</b> , para su pago hasta el día <b>30/12/24</b> .
	Expedientes iniciados por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	A PARTIR del <b>19/12/2024</b> , se pagarán en el mes de Febrero.
Liquidación y Pago de Viáticos	Expedientes de viáticos iniciados por <b>Mesa de Entradas (*) (**)</b>	HASTA el <b>20/12/2024</b> , para su pago hasta el día <b>30/12/24</b> .
Liquidación y Pago a Proveedores del Exterior	Expedientes iniciados por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>11/12/2024</b> , para su tramitación hasta el día <b>30/12/24</b> .
Rendición de Gastos: - Cajas Chicas	Remitir el expediente con la rendición a <b>DRC</b> :	HASTA el <b>30/12/2024</b> .
Registración de Ingresos por ILITIA	Movimientos cargados en el sistema <b>ILITIA</b> con su correspondiente documentación adjunta:	HASTA el <b>30/12/24 a las 10 hs.</b> para ser aprobados en el presente ejercicio.
Registración de Ingresos	Iniciar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>18/12/2024</b> , para su registración hasta el día <b>30/12/24</b> .
Registración de Ingresos/Gastos por Posnet (Remisión de Cierres de Lote)	Iniciar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>18/12/2024</b> , para su registración hasta el día <b>30/12/24</b> .
Conciliaciones Bancarias de Cuentas de Unidades Académicas	Iniciar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>20/12/2024</b> , las correspondientes al mes de Noviembre 2024.
	Iniciar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>17/02/2025</b> , las correspondientes al mes de Diciembre de 2024.

(\*) Cabe aclarar que se considerarán las fechas límite indicadas siempre que el inicio del trámite por Mesa de Entradas tenga como destino inmediato la elevación a SGAP y DGA, sin necesidad de que intervenga con posterioridad al inicio otro área distinta a las mencionadas previamente, y que la documentación necesaria para el inicio del procedimiento se encuentre completa para darle curso.

(\*\*) Sólo podrán solicitarse viáticos cuya utilización sea hasta febrero de 2025.

**(1994-  
2024)**

30 años de la  
Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina.



**IMPORTANTE:** En caso que por cualquier motivo o disposición del Estado Nacional se disponga asueto administrativo en las fechas consignadas precedentemente, los plazos fijados vencerán el día hábil inmediato anterior.

#### **RECESO ADMINISTRATIVO:**

Si por razones de servicio, durante el receso administrativo de **Enero 2025**, las Unidades Académicas y Dependencias de Rectorado deban afrontar gastos, podrán solicitar anticipo de fondos, que serán tramitados de la siguiente manera:

Se deberá solicitar por expediente el anticipo de fondos (sin generar desde el sistema JANO) mediante nota dirigida a la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, indicando:

- Nombre del Responsable al que se otorgarán los fondos.
- Monto solicitado.
- Área presupuestaria.
- Justificación de la necesidad y destino de los fondos.

La Tesorería General acreditará los fondos en la tarjeta precargada el **primer día hábil de 2025** (prever que el responsable a designar posea la tarjeta disponible).

La Unidad Académica deberá **rendir** los fondos utilizados **hasta** el día **21/02/25**, fecha en que se desafectará el saldo disponible.

#### **CIERRE DE CUENTAS**

Se deja expresa constancia que la Dirección General de Administración **no dará curso a ninguna solicitud de pago y/o reintegro de gastos de comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos** (Art. 42 Ley 24156, y Resolución Rector N° 241/03).

Los comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos que se presenten una vez cerrado el corriente ejercicio económico-financiero, para tramitar su liquidación y pago, deberán acompañarse con el respectivo informe de los responsables de las Unidades Académicas, Dependencias y Secretarías sobre los motivos de la omisión y la eventual responsabilidad, si la hubiere, de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Rector N° 241/03.

#### **RÉGIMEN DE SANCIONES**

A los responsables de los fondos con cargo de rendición otorgados y que no se hayan rendido en las fechas estipuladas, se les aplicará el régimen de sanciones previstas en las Resoluciones Rector N° 313/01 y N° 352/01, por lo que la Dirección de Rendiciones de Cuentas procederá a inhibir a los responsables de dichos fondos.

Agradeciendo la atención que dispense a la presente, de la que solicito adecuada difusión, saludo a usted con atenta consideración.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**